

Bogotá D.C.,

SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO 12-10-2022 14:38
Al Contestar Cite Este No.: 2022EE0006680 Fol:3 Anex:0 FA:0
ORIGEN 51000 - SUBDIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y NEGOCIOS / FABIO
ANDRES MORA MORENO
DESTINO ANONIMO ANONIMO
ASUNTO RESPUESTA A PORSD
OBS RESPUESTA AL DP 2022ER0006942

Señor

Ciudadano Anónimo

Tipo y No. de Identificación: NA 2030405060

Bogotá D.C.



Asunto: Respuesta al Derecho de Petición de ciudadano anónimo trasladado desde la Personería Distrital con radicado GESDOC No. 2022ER0006942 del 4 de octubre de 2022.

Referencia: Radicado Personería de Bogotá SINPROC 3333099-2022

Cordial Saludo,

En atención al radicado del asunto, mediante el cual solicita: **“kiero denunciar a la secretaria de desarrollo económico por que nos hacen recibir unas clases de mas de 4 horas sentados sin dejarnos levantar ni nada no nos ofrecen ni si kiera un tinto esto es inumano para poder acceder a un subsidio economico y si uno no puede por que esta trabajando lo amenasan con que no le van a dar nada”**. La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico se pronuncia en los siguientes términos para dar respuesta de fondo a su requerimiento.

Es preciso aclarar que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico desde la Subdirección de Emprendimiento y Negocios en el marco de sus funciones y competencias misionales estipuladas en el Decreto 437 de 2016 realiza acompañamiento, fortalecimiento y asistencia técnica frente al desarrollo de los negocios que tiene cada emprendedor y/o empresario de Bogotá.

Por tanto, a continuación, mencionamos las funciones de la Subdirección de Emprendimiento y Negocios:

1. Liderar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas y estrategias para el desarrollo empresarial y el emprendimiento en todos los sectores económicos, mediante la elaboración de estudios y documentos para el diagnóstico y generación de propuestas que propendan por el fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento de la ciudad, así como por el fortalecimiento de la productividad empresarial.

2. Orientar, estructurar, implementar y hacer seguimiento a los programas y proyectos dirigidos al fortalecimiento empresarial en las diferentes etapas del desarrollo de las

empresas con el fin de brindar capacitación, asistencia técnica y servicios empresariales integrales, financieros y no financieros, a la medida de las necesidades.

3. Gestionar y promocionar en diferentes instancias las marcas asociadas al desarrollo empresarial y al emprendimiento en todos los sectores económicos, para su posicionamiento y el fortalecimiento de las iniciativas de política de desarrollo económico de la ciudad.

4. Coordinar con entidades distritales y articular con entidades públicas y privadas de todos los niveles, el diseño y la implementación de estrategias para promover el desarrollo empresarial y el emprendimiento en todos los sectores económicos, en particular el emprendimiento de oportunidad y de alto impacto.

5. Promover y sensibilizar a los ciudadanos del Distrito Capital sobre la importancia de la cultura emprendedora y los mecanismos de acceso a la oferta de servicios para el fortalecimiento empresarial y el emprendimiento, con el fin de mejorar la productividad del tejido empresarial de la ciudad.

Teniendo en cuenta el requerimiento remitido por la Personería de Bogotá D.C., precisamos que actualmente se viene desarrollando el programa **Impulso local** (antes Bogotá Productiva Local) el cual brinda la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico a través de la Subdirección de Emprendimiento y Negocios, se desarrolla de manera presencial o virtual lo cual ha sido formulado para atender las necesidades particulares de cada emprendedor que voluntariamente realiza su postulación para acceder a los módulos de aprendizaje.

Aclaremos además que, el programa **Impulso Local** (antes Bogotá Productiva Local), está siendo desarrollado por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y la Secretaría Distrital de Gobierno a través de *sus Alcaldías Locales* que gentilmente, y como parte de su compromiso, ponen a disposición de los talleristas, espacios físicos en los que se reúnen con los grupos de emprendedores cuya formación se adelanta de manera presencial para el fortalecimiento de sus emprendimientos, mediante el acceso a los módulos de aprendizaje, luego de los cuales y previo el cumplimiento de requisitos, pueden ser incluidos en la proyección de un plan de inversión con visitas programadas y como resultado de las mismas, se podría acceder a capitalización (acceso a recursos para inversión no retornables) por valor de \$1, \$2 ó \$3 millones de pesos con previo cumplimiento de los requisitos de participación.

Es importante tener en cuenta que, haciendo referencia a la afirmación de: en caso de no poder por motivos de trabajo, dadas circunstancias particulares, en caso de faltar a alguno de los módulos de formación, éste puede ser reprogramado previa concertación con el tallerista para agendar una nueva fecha con otro grupo de emprendedores postulados en la misma localidad.

Además y dado que la convocatoria es para los micronegocios ubicados en cualquiera de las 20 localidades de la ciudad de Bogotá D.C., es importante mencionar que los criterios de priorización de los micronegocios serán aplicados a aquellos participantes que hayan finalizado exitosamente la etapa de formación del programa, sea de manera presencial o virtual, de acuerdo con lo establecido en la guía operativa, que cumplan de manera satisfactoria con el proceso de verificación de los criterios de inclusión, y, que no estén incurso en causales de retiro.

De igual manera, nos permitimos remitir los términos de referencia del programa, el cual, podrá consultar en el siguiente link: <https://rutabogotae.co>

Adicionalmente y ante la afirmación de que durante las 4 horas que dura el módulo no pueden tomar nada, entre talleristas y postulantes acuerdan un tiempo prudencial para que cada uno y acorde a sus necesidades tomen un descanso. No obstante, teniendo en cuenta la importancia de su requerimiento, éste será tenido en cuenta para analizar temas que pueden ser objeto de mejora o implementación en nuestros proyectos y programas por parte de la entidad.

En los anteriores términos se da respuesta al derecho de petición presentado de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015. Asimismo, se indica que el pronunciamiento no tiene carácter vinculante según lo dispuesto en el artículo 28 de la misma ley.

Cordialmente,



NATALIA RODRÍGUEZ PINZÓN

Subdirectora de Emprendimiento y Negocios
Secretaría Distrital Desarrollo Económico

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Elaboró	Yenny Marcela Castañeda Barreto CPS 533-2022/ Abogada Contratista SEN	YMCB
Revisó	Mónica Cepeda Díaz CPS 157-2022/ Contratista SEN – Kamila Álvarez / Contratista DDEE	MCD KA
Aprobó	Natalia Rodríguez Pinzón / Subdirectora de Emprendimiento y Negocios- SEN	NRP

“Ayúdanos a mejorar nuestro servicio contestando una breve encuesta. Estamos trabajando para ser mejores cada día y así ofrecer la atención que los ciudadanos se merecen”.
Los invitamos a que visiten nuestra página web <http://www.desarrolloeconomico.gov.co> en la pestaña Atención al Ciudadano e ingresar a encuesta de satisfacción.

“Lo hacemos para mejorar”